



Resolución Suprema

Lima, 06 de noviembre del..... 2013

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Ha Noi, República Socialista de Vietnam, se llevará a cabo la "45° Reunión del Comité del Codex Sobre Higiene de los Alimentos", organizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización mundial de la Salud, del 11 al 15 de noviembre de 2013;

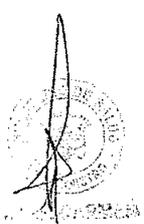
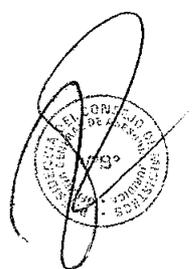
Que, con Carta G/CX-712, de fecha 22 de agosto de 2013, el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Directora General de la Organización Mundial de la Salud informan sobre la realización del citado evento e invitan a participar a un representante del Ministerio de Salud;

Que, mediante Nota Informativa N° 285-2013/DG/DIGESA, la Directora General de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, solicita se autorice el viaje de la Licenciada en Enfermería Susalén María Tang Flores, Ejecutiva Adjunta I de la Dirección General a su cargo, a la ciudad de Ha Noi, República Socialista de Vietnam, para que participe en representación del Ministerio de Salud en el evento antes mencionado;

Que, con Memorando N° 2878-2013-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, informa que el viaje de la Licenciada en Enfermería Susalén María Tang Flores, a la ciudad de Ha Noi, República Socialista de Vietnam, para que participe en la referida reunión, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 011: Ministerio de Salud, para la adquisición de los pasajes en tarifa económica, así como viáticos para cinco (5) días, y un (1) día adicional por gastos de instalación, para una (1) persona;

Que, mediante Informe N° 444-2013-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha emitido opinión favorable respecto de la autorización de viaje de la Licenciada en Enfermería Susalén María Tang Flores, a la ciudad de Ha Noi, República Socialista de Vietnam, para que participe en la "45° Reunión del Comité del Codex Sobre Higiene de los Alimentos";

Que, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el requerimiento de viajes al exterior en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo con cargo a recursos públicos, por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c),



d) y e) del mismo numeral, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la Ley N° 27619, Ley que regula los viajes al exterior de los Servidores y Funcionarios Públicos y su modificatoria, y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la Licenciada en Enfermería **Susalén María Tang Flores**, Ejecutiva Adjunta I de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la ciudad de Ha Noi, República de Vietnam, del 8 al 17 de noviembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

- Pasaje tarifa económica (incluido TUUA, para 1 persona) :	US\$ 5,496.08
- Viáticos por 6 días (para 1 persona) :	US\$ 3,000.00
TOTAL :	US\$ 8,496.08

Artículo 3°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, la funcionaria citada en el artículo 1° de la presente Resolución Suprema, presente a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, un informe detallado, con conclusiones y recomendaciones sobre la experiencia obtenida en la actividad a la que acudirá, así como la rendición de cuentas debidamente documentada.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese

